



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00217-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS ALFONSO NÚÑEZ MUÑOZ en contra de SONOCO DE COLOMBIA LTDA, se INCORPORA constancia de pago de costas procesales allegada por la apoderada de la sociedad demandada al canal digital del Despacho.

Ahora bien, el apoderado de la activa, arrima solicitud de entrega del título correspondiente al pago de costas procesales consignadas por la pasiva, solicitud frente a la cual se debe indicar que de conformidad con lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P., las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada por el despacho inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso y al momento de liquidar el secretario tomará en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en los autos que hayan resuelto recursos, entre otros. Así las cosas, no es posible acceder a la entrega de los dineros consignados por la parte demandada en esta etapa procesal, toda vez que se trata de un proceso aún en trámite, sin que se encuentre ejecutoriada la providencia que le ponga fin al mismo, y en consecuencia no se encuentran liquidadas las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 018

Hoy 7 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e272a807d47f7a854ba4870345fd24ebb901aaf36b41055be6f300e607921d4**

Documento generado en 04/02/2022 01:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>